



**RESOLUCION No. CSJATR23-4394**  
15 de diciembre de 2023

**Magistrado(a) Ponente Doctor(a): CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

*“Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial al (la) servidor(a) JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sabanalarga”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dispone Actualizar en el escalafón de la carrera judicial al empleado JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado del Juzgado 2° Penal del Circuito para Adolescentes de Barranquilla.

Que mediante Resolución CSJATR23-3608 de 26 de octubre de 2023, se emitió concepto de traslado favorable respecto a la solicitud del (de la) señor(a) JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1043008241, para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sabanalarga.

Que el(la) señor(a) JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1043008241, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) RAFAEL CARRILLO PIZARRO, en su condición de Juez del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sabanalarga, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado, mediante Resolución No. 003 de 09 de noviembre de 2023 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha primero (1°) de diciembre de 2023.

En consecuencia, el (la) servidor(a) JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
www.ramajudicial.gov.co

Email: [convocatoriascsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriascsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





Por todo lo anterior se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) servidor(a) JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1043008241, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sabanalarga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

aaps